

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2015-0646

Clase: Ejecutivo

Reconózcase a la abogada, **Deicy Londoño Rojas**, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder que obra en autos.

Previo a decretar el embargo de dineros, indique el nombre del sujeto procesal al cual se dirige la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ